

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 4052 DE FECHA 27.09.2022 QUE AUTORIZA PAGO DE TERCER GIRO, CORRESPONDIENTE AL COMITE ALLEGADOS SAN ROQUE, HOMOLOGADO SUBSIDIO DE HABITABILIDAD RURAL, PROVINCIA DE COLCHAGUA, COMUNA DE SAN FERNANDO.

RANCAGUA, 30 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4169

VISTOS:

1. D.S. N° 49 (V. Y U.) del 2011 y sus modificaciones.
2. D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
3. Resolución Exenta N° 3909 de fecha 15.05.2012, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con y sin proyecto habitacional, en el mes de junio del año 2012.
4. Resolución Exenta N° 6405 de fecha 13.08.2012, que modifica Resolución Exenta N° 3909 (V. y U.) de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de junio del año 2012.
5. Resolución Exenta N° 478 de fecha 19.05.2017, que autoriza homologación de subsidios asignados por D.S. N° 49 / 2011 de (V. y U.) a D.S. N° 10 / 2015 de (V. y U.), para familias del Comité San Roque, de la comuna de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
6. Resolución Exenta N° 1584 de fecha 15.09.2020, que aprueba proyecto D.S. N° 10 de la comuna de San Fernando, proyecto Homologado de subsidios asignados por el D.S. 49 a D.S. N° 10, según Resolución Exenta N° 478 del 19 de mayo del 2017.
7. Resolución Exenta N° 4052 de fecha 27.09.2022, que autoriza pago de tercer giro, correspondiente al Comité Allegados San Roque, homologado Subsidio de Habitabilidad Rural, provincia de Colchagua, comuna de San Fernando.
8. Cesión de crédito y mandato especial de cobro de fecha 07.09.2022, correspondiente a Estado de Pago N° 3 por un monto de 4.558,02 U.F., entre Maná Ingeniería y Construcción Ltda., rut: 76.083.843-8 y Tanner Servicios Financieros S.A., rut: 96.667.560-8.
9. Lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 19.880, señala en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
10. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
11. Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
12. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01-10-2021, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del Servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.
13. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

R E S O L U C I Ó N:

1. **Modifíquese** Resolución Exenta N° 4052 de fecha 27.09.2022, en su resuelvo, conforme a lo siguiente:

Dice:

1. **PÁGUESE y GÍRESE** a **Maná Ingeniería y Construcción Ltda.**, rut: **76.083.843-8**, un monto total de **4.558,02 U.F.**, con cargo a subsidio base, correspondiente a Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

4.558,02 U.F. al ítem 33-01-133-002 año **2012**

Debe decir:

1. **PÁGUESE y GÍRESE** a **Maná Ingeniería y Construcción Ltda.**, rut: **76.083.843-8**, un monto total de **4.558,02 U.F.**, con cargo a subsidio base, correspondiente a Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. **EXTIÉNDASE** pago a favor de **Tanner Servicios Financieros S.A.**, rut: **96.667.560-8**, por un monto de **4.558,02 U.F.** conforme a cesión de crédito y mandato especial de cobro de fecha 07 de septiembre de 2022.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

4.558,02 U.F. al ítem 33-01-133-002 año **2012**

2. En lo no modificado por la presente Resolución Exenta, rige la Resolución señalada en el visto 7, de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

YMO/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA

